



FUNDACION
SIMA

Servicio Interconfederal
de Mediación
y Arbitraje

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN 2015

PRINCIPALES RESULTADOS

27 de septiembre de 2016

Dirección:

C/ San Bernardo, 20, 5ª Planta
28015 Madrid

Teléfono:

91 360 54 20

Fax:

91 360 54 21

Internet:

www.fsima.es

Twitter:

@fundacionsima

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	Página 2
1.1 Metodología	
1.2 Sistemática	
1.3 Datos generales	
2. PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS CON ACUERDO	Página 5
2.1 Grado de cumplimiento general de los acuerdos	
2.2 Distribución de los acuerdos según el tipo de conflicto	
2.3 Distribución de los acuerdos según la materia objeto del conflicto	
2.4 Distribución de los acuerdos según el ámbito funcional del conflicto	
3. PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS SIN ACUERDO	Página 10
3.1 Situación general de los procedimientos finalizados sin acuerdo	
3.2 Distribución de los desacuerdos según el tipo de conflicto	
3.3 Distribución de los desacuerdos según la materia objeto del conflicto	
3.4 Distribución de los desacuerdos según el ámbito funcional del conflicto	
3.5 Distribución de los desacuerdos según el sector de actividad	
4. EL CONFLICTO EN LA JURISDICCION SOCIAL	Página 15
4.1. Procedimientos en los que las partes presentaron demanda judicial ante los tribunales	
4.2. Procedimientos con demanda judicial en los que se dictó sentencia	
5. CONCLUSIONES	Página 19

1 INTRODUCCIÓN

Un año más, siguiendo la práctica habitual de los últimos años, presentamos el informe de seguimiento de los procedimientos de Mediación tramitados en el SIMA durante el año 2015. Este informe, recogido en el Plan de Actuación de la Fundación para el año 2015, tiene por objetivo el conocimiento de lo sucedido con los asuntos planteados más allá de la reunión de mediación celebrada.

Queremos conocer de los principales actores de los procedimientos, como son la parte solicitante y no solicitante de las solicitudes de mediación, lo que sucedió después de acudir a la reunión de mediación en este servicio. Son ellos, quienes nos pueden trasladar la información relevante que permita conocer si estos procedimientos de mediación son efectivos y facilitan la transformación de la conflictividad laboral en paz social, mediante el seguimiento realizado podemos comprobar si la mediación puede ser una herramienta importante que ayude a la normalización de las relaciones laborales fuera del conflicto colectivo o por el contrario su influencia no se traslada fuera del ámbito del procedimiento ante el SIMA.

De los dos instrumentos de solución autónoma de conflictos que utilizamos en la fundación SIMA, como son la Mediación y el Arbitraje, solamente se hace el seguimiento de los procedimientos de Mediación, principalmente, por la mayor relevancia de este sistema frente al Arbitraje, que lo hace meramente residual, no siendo factible realizar un seguimiento de los mismos por su escasa entidad.

1.1 Metodología

Se ha procedido a contactar y obtener la información del seguimiento de los procedimientos a través de las partes implicadas, ya sean el/ los solicitantes de la mediación, o bien la parte no solicitante de la misma, (quienes generalmente son los responsables de las organizaciones sindicales y responsables de las empresas) bien a través de entrevistas personales o bien mediante la solicitud de información vía telefónica o por correo electrónico.

Como en años anteriores destacamos la inestimable colaboración de las distintas Organizaciones sindicales y patronales, así como de los responsables de las empresas y representantes de trabajadores, que nos ha permitido realizar este informe y sin cuya colaboración no sería posible.

Se han tramitado durante el año 2015 un total de 422 mediaciones que son objeto de seguimiento en el presente informe.

1.2 Sistemática

Para realizar este estudio tenemos en cuenta el tipo de resultado obtenido pudiendo darse tres diferentes:

- “Los procedimientos finalizados con acuerdo”. En los que nos informamos principalmente de si el acuerdo alcanzado en sede del SIMA se cumple o bien dicho acuerdo no se ha cumplido y, en su caso, las causas o motivos para su no cumplimiento.
- “Los procedimientos finalizados sin acuerdo”. En los que conocemos si el conflicto continuó en la jurisdicción social o bien se resolvió con posterioridad sin tener que interponer acciones legales.
- “*El conflicto en la jurisdicción social*”. En los que analizamos aquellos supuestos en los que el conflicto llega a la jurisdicción Social y si finalmente una vez interpuesta la correspondiente reclamación, se procedió a poner fin al asunto, ya sea mediante una sentencia o por el contrario se alcanzó un acuerdo en conciliación en la Audiencia Nacional.

Así pues, se analizan en el presente informe del año 2015, los procedimientos que finalizaron con acuerdo, los finalizados con desacuerdo así como los que finalizaron con “otros resultados”, no obstante, se excluyen de análisis pormenorizado y de modo específico, los que obtuvieron “otros resultados” pues no se desarrolló mediación alguna y por lo tanto, no existió intervención del SIMA.

No obstante y al objeto de no alterar los resultados finales del presente informe, si debemos mencionar que en 6 mediaciones Intentadas sin efecto así como en 5 de las mediaciones archivadas, se alcanzó acuerdo con posterioridad.

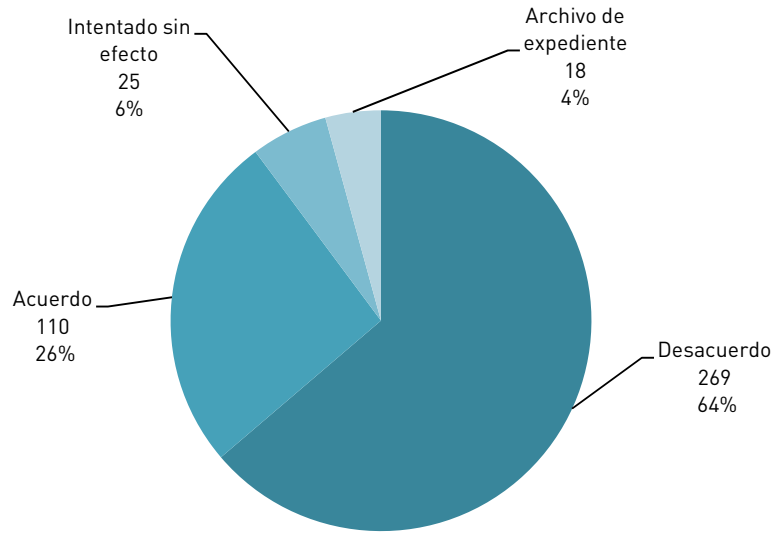
Igualmente, en 10 de las 25 mediaciones intentadas sin efecto se presentó la correspondiente demanda ante la Audiencia Nacional, y de las mediaciones archivadas, finalmente en 3 se presentó demanda ante la Audiencia Nacional.

Por último, en el apartado “Conclusiones” destacamos los puntos más significativos de este Informe, resumimos los datos más relevantes, haciendo igualmente en ocasiones referencia a los resultados de años anteriores.

1.3 Datos generales

De las 422 mediaciones objeto de este estudio, 110 finalizaron con acuerdo, 269 sin acuerdo, 25 fueron intentadas sin efecto y 18 quedaron archivadas, resultando los porcentajes según se aprecia en el gráfico inserto a continuación.

Gráfico 1: CLASIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SEGÚN RESULTADO



En atención al tipo de conflicto, las mediaciones resultaron distribuidas en 11 tipos de conflictos, tal y como se regula en el artículo 4.1 ASAC.

Cuadro 1: CLASIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SEGÚN TIPO DE CONFLICTO

Tipo de conflicto	nº	%
Interpretación y aplicación	310	73
Huelga	84	20
Discrepancias en periodo de consultas	5	1
Impugnación de convenios colectivos	9	2
Bloqueo negociación acuerdo o pacto	2	1
Bloqueo negociación de convenio	10	2
Inaplicación de convenio colectivo sectorial	2	1
Bloqueo en comisión paritaria	-	-
Bloqueo negociación acuerdo o pacto	-	-
Desacuerdo en flexibilidad extraordinaria temporal	-	-
Sustitución periodo de consultas por el juez (64.5 LC)	-	-

El tipo de conflicto de “Interpretación y aplicación” como se puede apreciar en el cuadro anterior es el más habitual y en situación contraria nos encontramos otros tipos de conflicto cuya utilización es nula.

2

PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS CON ACUERDO

En el año 2015 los procedimientos finalizados con acuerdo fueron 110 de un total de 422 mediaciones estudiadas, lo que supone que el porcentaje de acuerdos fue del 26%. Estos acuerdos beneficiaron a un total de 683.179 trabajadores, y a 66.522 empresas, que vieron resueltos los conflictos que les afectaban. Esto supuso, a priori, no tener que acudir para ello a la vía jurisdiccional, ni tener finalmente que convocar, en su caso, una huelga.

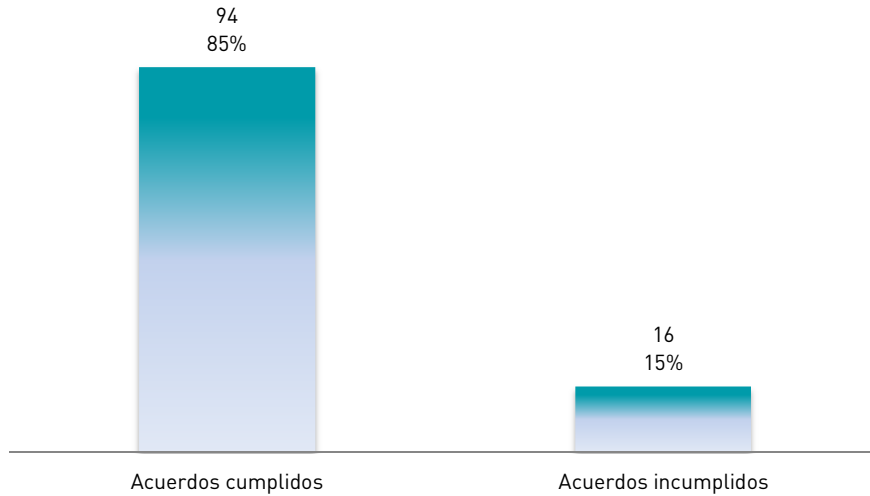
Además igualmente hay que destacar que la tramitación de los procedimientos en el SIMA no tiene un coste directo para las partes de la mediación, dado el carácter gratuito para los usuarios que tienen los sistemas de solución de conflictos regulados en el ASAC, con independencia de la duración de las reuniones o la necesidad de realizar varias sesiones de mediación.

Grado de cumplimiento general de los acuerdos

Del total de los 110 acuerdos suscritos, según nos han manifestado los firmantes, consideran cumplidos en sus propios términos 94 de ellos. La afirmación anterior supone una tasa de cumplimiento del 85% sobre las mediaciones finalizadas con acuerdo en el SIMA.

La proporción sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos queda patente en el gráfico que se incorpora a continuación.

Gráfico 2: GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

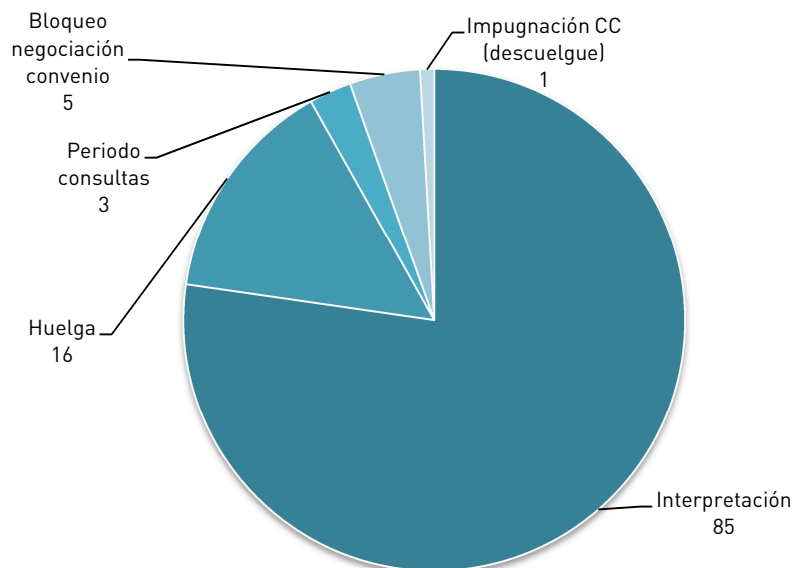


2.1 Distribución de los acuerdos según el tipo de conflicto

Los procedimientos de mediación finalizados con acuerdo durante el año 2015 han quedado clasificados únicamente en siete de los once tipos de conflictos previstos en el artículo 4.1 ASAC. No obstante, cabe señalar, que tal y como se ha expuesto más extensamente en la Introducción, todos los procedimientos tramitados durante el año objeto de este informe se han agrupado en siete tipos de conflicto, con independencia del resultado que en cada uno se haya producido.

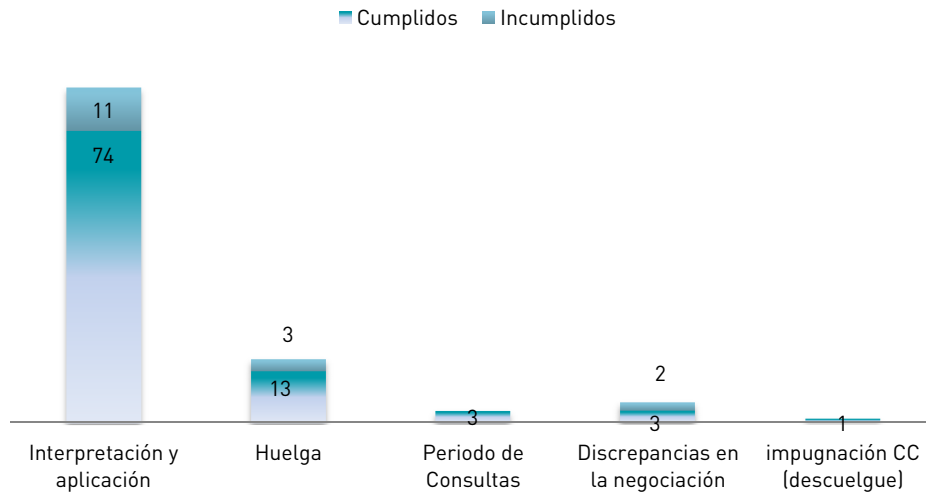
Si analizamos la distribución de los 110 acuerdos alcanzados, 85 de ellos fueron considerados como de interpretación y/ o aplicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 de la Ley de Jurisdicción Social y 4.1.a) ASAC. Por su parte, 16 de ellos hubieran dado lugar a la convocatoria formal de una huelga; 5 en un bloqueo en la negociación de un convenio colectivo, 3 se motivan por discrepancias surgidas durante un periodo de consultas, y 1 se debía a la impugnación del convenio colectivo.

Gráfico 3: Nº DE ACUERDOS SEGÚN TIPO DE CONFLICTO



Considerando el grado de cumplimiento, éste se mantiene constante en los distintos tipos de conflicto.

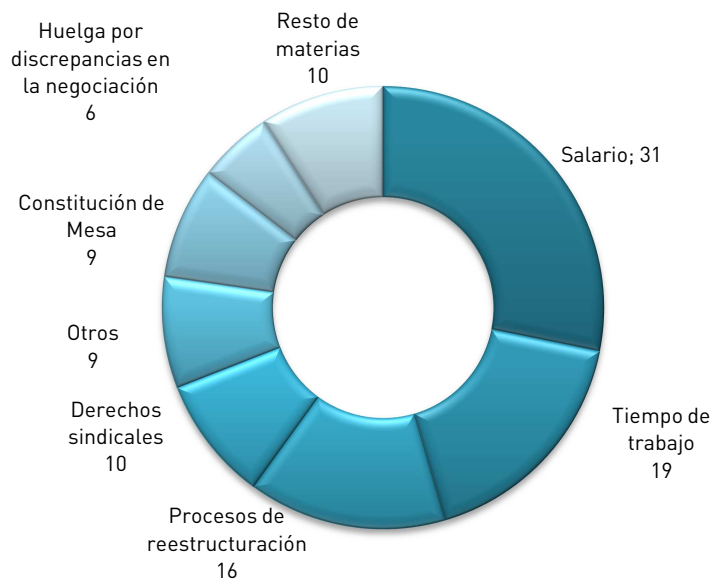
Gráfico 4: N° DE ACUERDOS CUMPLIDOS SEGÚN TIPO DE CONFLICTO



2.2 Distribución de los acuerdos según la materia objeto del conflicto

El mayor número de procedimientos que finalizaron con acuerdo se centraron en cuestiones salariales, tiempo de trabajo y en procesos de reestructuración tal y como se aprecia en el siguiente gráfico.

Gráfico 5: N° DE ACUERDOS SEGÚN LA MATERIA ORIGEN DEL CONFLICTO



Le siguen los conflictos surgidos en relación con “derechos sindicales”, “otros” (se incluyen todos aquellos expedientes no susceptibles de ser incluidos bajo un epígrafe común, bien porque la materia no se encuentre dentro de la clasificación del SIMA, bien porque las materias sean varias de las incluidas en la lista dentro de un mismo expediente), “constitución de Mesa” y “huelga por discrepancias en la negociación”.

En los procedimientos denominados “Resto de materias” se han incluido los acuerdos producidos en conflictos sobre materias tan dispares como “contratación/vacantes”, “impugnación de acuerdo. Ámbito y concurrencia de convenios”, “Clasificación profesional” o “seguridad social complementaria” pero de las que se ha optado por no mantener su individualidad debido al escaso número de mediaciones que se han producido sobre tales temas.

Los 31 procedimientos tramitados en cuestiones de “salario” han versado sobre las submaterias que se recogen a continuación:

Cuadro 2: SUBMATERIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS SOBRE “CUESTIONES SALARIALES”

Retribuciones vinculadas a la persona del trabajador (retribución variable, incentivos,...)	13
Retribuciones vinculadas al puesto de trabajo (pluses de nocturnidad, turnicidad, distancia,...)	4
Varias de las submaterias	4
Determinación del incremento, revisión salarial o inaplicación del convenio	3
Otros beneficios sociales	3
Impago o retraso en el abono de salarios	2
Estructuración salarial	2

Por otra parte, las mediaciones de los 19 procedimientos de “tiempo de trabajo” se han encuadrado en alguna de las submaterias que pueden observarse en el cuadro siguiente:

Cuadro 3: SUBMATERIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE “TIEMPO DE TRABAJO”

Permisos y licencias	9
Jornada (determinación, distribución, distribución irregular, turnos de trabajo, horas extraordinarias...)	6
Calendario laboral	1
Descansos (tiempo para el bocadillo, pausas, etc.)	1
Vacaciones	1
Varias de las submaterias	1

Además, cabe señalar que las 16 mediaciones tramitadas de “procesos de reestructuración han versado sobre las submaterias que pueden observarse en el cuadro siguiente:

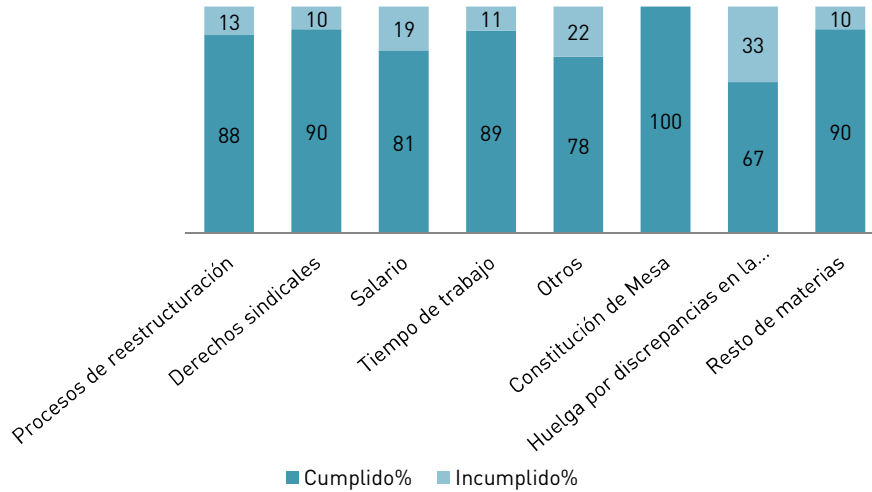
Cuadro 4: SUBMATERIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS SOBRE “PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN”

Despido colectivo (art. 51 ET)	7
Movilidad geográfica -traslado- art. 40ET	6
Sucesión de empresas (art. 44ET)	2
Varias de las submaterias	1

Considerando el grado de cumplimiento según la materia, parece que el porcentaje se distribuye de una manera bastante uniforme. Así el cumplimiento se enmarca entre un mínimo de un 67% en “Huelga por discrepancias en la negociación” y un máximo de un 100% para

“Constitución de Mesa”. Cabe destacar que el porcentaje de cumplimiento en las tres materias con mayor número de conflictos está en un 81% para los conflictos que versaban sobre “Salario”, el 89% para los de “Tiempo de trabajo” y en un 88% en “Procesos de reestructuración”.

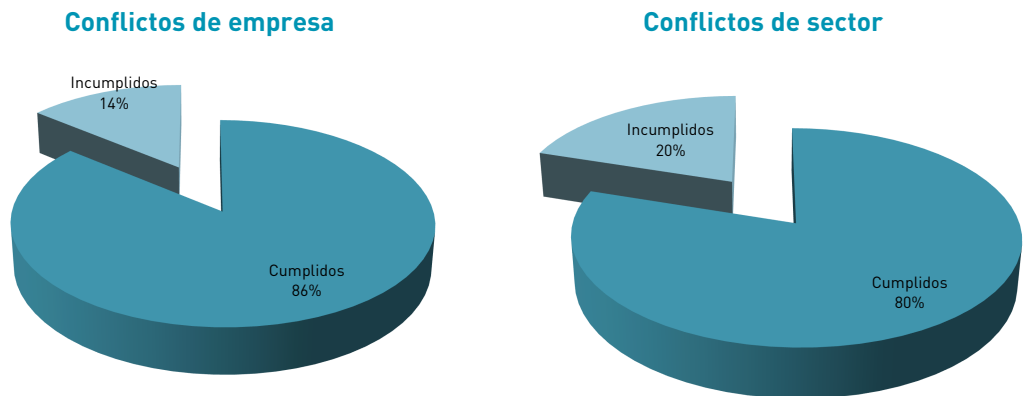
Gráfico 6: PORCENTAJES DE ACUERDOS CUMPLIDOS SEGÚN LA MATERIA ORIGEN DEL CONFLICTO



2.3 Distribución de los acuerdos según el ámbito funcional del conflicto

Teniendo en cuenta el ámbito en el que se desarrolló el procedimiento, 100 de los acuerdos se produjeron en el seno de la empresa mientras que los 10 restantes se alcanzaron en conflictos que afectaban a todas las empresas comprendidas en un mismo sector de actividad.

Gráfico 7: PORCENTAJE DE ACUERDOS CUMPLIDOS SEGÚN SU ÁMBITO FUNCIONAL



3

PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS SIN ACUERDO

Durante el año 2015 finalizaron con un Acta de Desacuerdo, a priori, 269 mediaciones, suponiendo un porcentaje del 64% sobre el total de las 422 estudiadas, no obstante como veremos a lo largo de este apartado, no todas fueron un desacuerdo finalmente y, por supuesto, no todas llegaron a la Jurisdicción Social.

3.1 Situación general de los procedimientos finalizados sin acuerdo

Una vez finalizada una solicitud de mediación que no se ha resuelto en el SIMA puede afrontar distintas posibilidades:

- a) Tras el desacuerdo, la parte solicitante decida interponer las acciones legales oportunas mediante la correspondiente demanda ante la Audiencia Nacional.

Así, del total de 269 desacuerdos se presentó demanda en 160 casos.

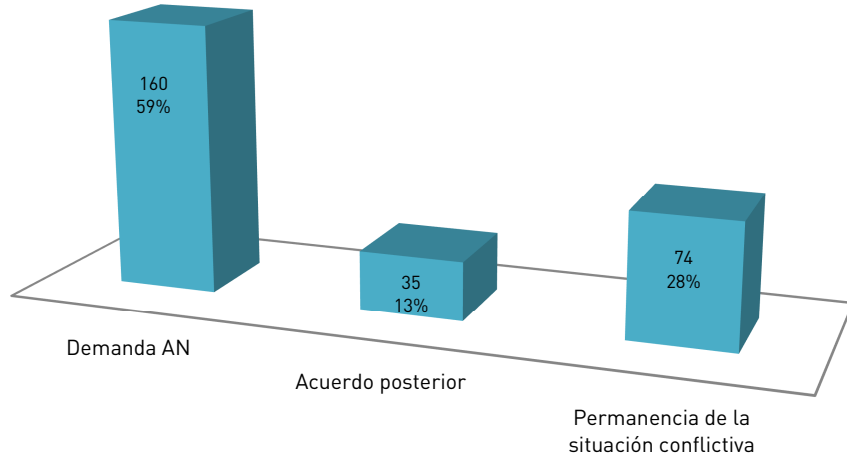
- b) Suscripción de un acuerdo posterior que ponga fin al conflicto.

En 35 ocasiones en las que la mediación se cerró sin acuerdo, posteriormente se suscribió un acuerdo que puso fin al conflicto, sin iniciar las acciones legales. En no pocas ocasiones, este acuerdo es consecuencia de alguna de las propuestas formuladas por los mediadores y no aceptadas por las partes en la reunión de mediación celebrada en el SIMA.

- c) Permanencia de la situación conflictiva.

Las restantes 74 mediaciones que han finalizado sin acuerdo, a día de hoy no tienen una solución en el momento de cerrar este informe, es decir, son procedimientos de mediación que una vez finalizados en el SIMA, no han dado lugar a una demanda ante la AN, pero tampoco se han acordado con posterioridad, quedando en situación de suspenso o sin una solución al problema suscitado.

Gráfico 8: SEGUIMIENTO POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS SIN ACUERDO EN EL SIMA

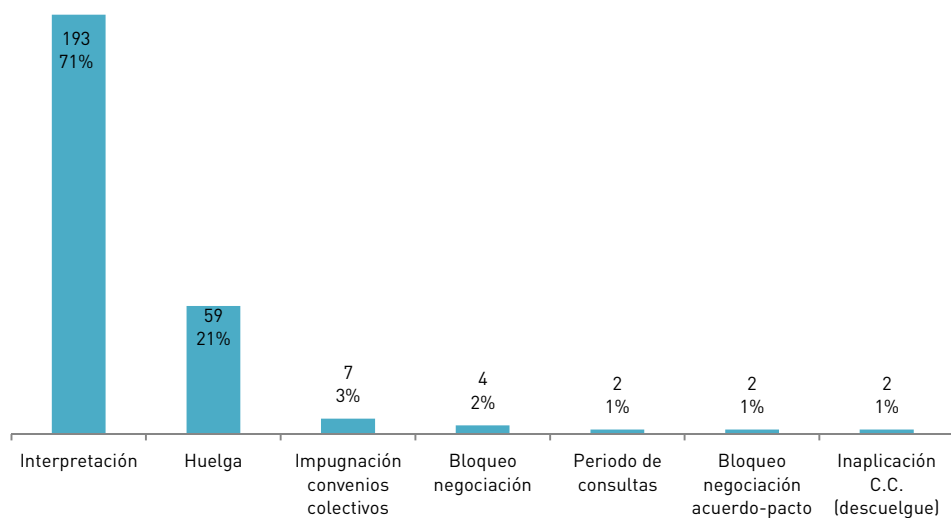


3.2 Distribución de los desacuerdos según el tipo de conflicto

De los 269 procedimientos que acabaron en desacuerdo durante 2015, 193 fueron calificados como de *interpretación y aplicación* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 LRJ. Ello supone un 71% sobre el total de los procedimientos finalizados sin acuerdo en el SIMA.

Puesto que según el artículo 156 LRJ la mediación en tales casos es requisito necesario para la tramitación del proceso judicial, puede resultar interesante señalar que de esos 193 supuestos fueron presentadas 151 demandas, con los resultados que se estudian en el apartado “La solución judicial al conflicto” de este Informe.

Gráfico 9: Nº DE DESACUERDOS SEGÚN TIPO DE CONFLICTO



De los 59 desacuerdos en mediación que habían sido promovidos *con carácter previo a la convocatoria formal de una huelga* tuvieron como consecuencia la celebración de la huelga en 43 de los expedientes, no llevándose a cabo en los 16 procedimientos restantes. En este último caso se debió a múltiples causas, si bien, en la mayoría de los casos se debió a que con posterioridad al acto de mediación celebrado en el SIMA (finalizado sin acuerdo) y antes de

realizar la huelga convocada, se alcanzó un acuerdo que provocó la no realización de la misma, Por último citar que en 4 de los 43 expediente donde se celebró la huelga se alcanzó un acuerdo con posterioridad.

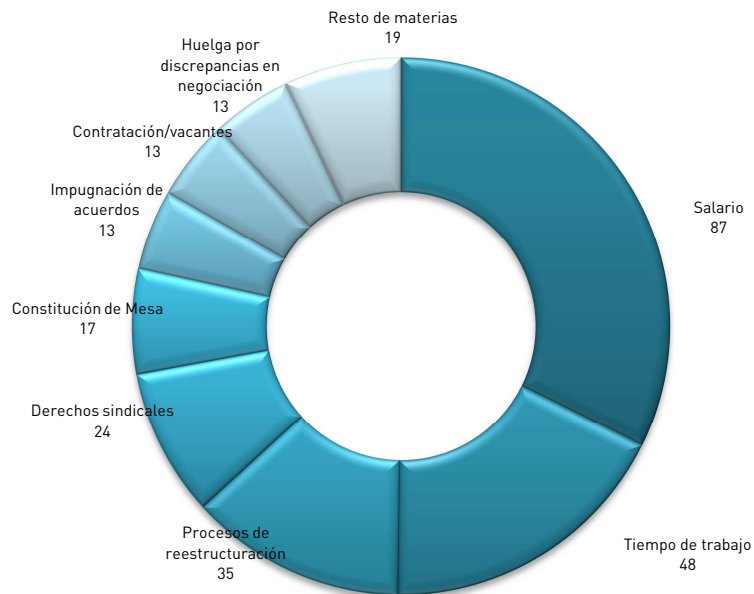
Respecto de los 7 desacuerdos producidos por **impugnación de convenio colectivo**, seis de los asuntos fueron judicializados.

El resto de desacuerdos se produjeron en los tipos señalados en el gráfico de este apartado, esto es, 4 en “discrepancias surgidas en el periodo de negociación de un convenio”, y en 2 en discrepancias durante el “periodo de consultas”, en discrepancias surgidas en el “periodo de negociación de un acuerdo o pacto” y, también en “inaplicación del convenio”.

3.3 Distribución de los desacuerdos según la materia objeto del conflicto

La materia en la que se suscribió un mayor número de desacuerdos se centró en cuestiones salariales, seguida de las derivadas de procesos de reestructuración.

Gráfico 10: Nº DE DESACUERDOS SEGÚN LA MATERIA ORIGEN DEL CONFLICTO



Del total de los 87 desacuerdos encuadrados en la materia de “Salario”, la mayoría de ellos -un total de 36-, han sido subclasificados como de “Retribuciones vinculadas a la persona del trabajador (retribución variable, incentivos,...)” Tales conflictos se produjeron por la aplicación unilateral de compensaciones y absorciones de distintos complementos o las modificaciones, también unilaterales, de las condiciones que los regían. Cabe destacar que de los 36 conflictos, 27 fueron judicializados mientras que no se optó por esta vía en 7 de ellos y se alcanzó un acuerdo posterior en los 2 restantes.

Este año, a gran distancia con 15 conflictos cada una nos encontramos con las submaterias salariales de “Determinación del incremento, revisión salarial o inaplicación del convenio”, de los que en 12 se prosiguió con la vía judicial, en 2 ocasiones se alcanzó un acuerdo con posterioridad y en 2 casos no se hizo nada y la de “Otros beneficios sociales”, 8 se judicializaron, mientras que en 2 no se optó por esta vía y se alcanzó un acuerdo con posterioridad.

Por su parte, de los 48 desacuerdos habidos en “Tiempo de trabajo” destacan los 28 subclasificados como “Descansos (tiempo para el bocadillo, pausas, etc.)”, de los que fueron sometidos a los tribunales 20 y se alcanzaron 3 acuerdos con posterioridad.

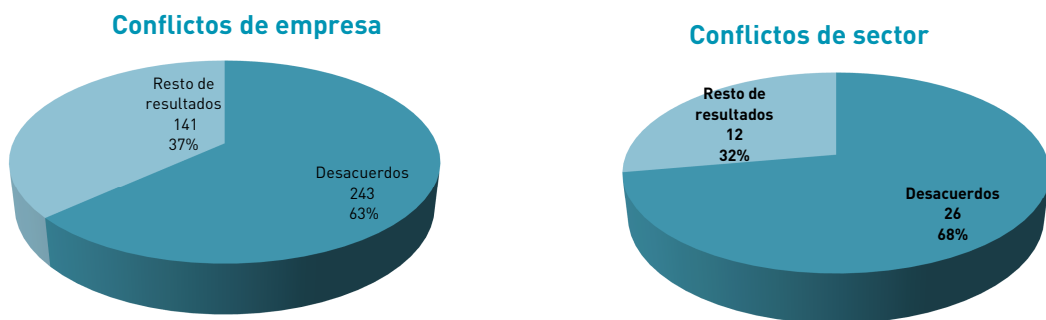
En tercer lugar con 35 desacuerdos se sitúan los “Procesos de reestructuración” destacan los 15 subclasificados como “Despido colectivo art. 51 ET”, de los que se alcanzaron 2 acuerdos con posterioridad, se celebraron 11 huelgas y 2 fueron sometidos a los tribunales

El resto de materias engloban los 99 desacuerdos restantes, de los que 52 asuntos fueron judicializados, 14 se resolvieron mediante acuerdo posterior, se celebraron 14 huelgas y los 19 casos restantes no existía a la fecha de cierre del informe una solución al mismo.

3.4 Distribución de los desacuerdos según el ámbito funcional del conflicto

La mayor parte de los 269 desacuerdos suscritos en el SIMA se produjeron en conflictos surgidos en el ámbito empresarial, (243 desacuerdos) posiblemente debido a que los conflictos de empresa suponen el 90% de los procedimientos de mediación tramitados durante el año 2015

Gráfico 11: DESACUERDOS SEGÚN EL ÁMBITO FUNCIONAL DEL CONFLICTO



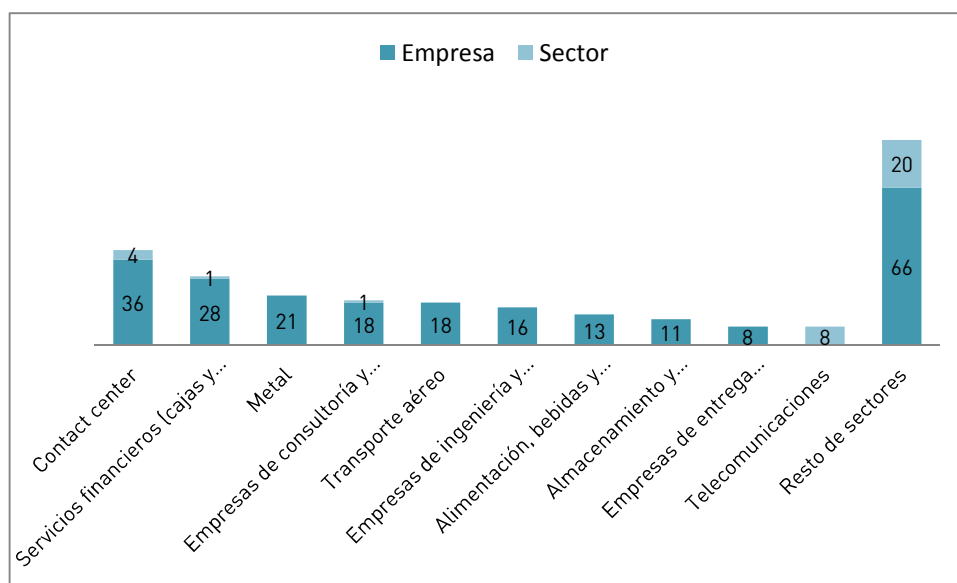
Sobre el seguimiento posterior de los mismos cabe decir que, de los 243 desacuerdos producidos en el ámbito empresarial, 147 continuaron con la vía judicial, 28 se solventaron mediante la suscripción de un acuerdo posterior y 68 permanecen abiertos al día de hoy, habiendo llegado a celebrarse en 33 conflictos huelgas como medio de exteriorización del conflicto.

Por su parte, en el ámbito sectorial de los 26 desacuerdos, 13 fueron solventados judicialmente, 7 mediante acuerdo posterior, en 3 expedientes se celebraron huelgas y 3 permanecen sin resolver.

3.5 Distribución de los desacuerdos según el sector de actividad

Descendiendo al detalle de los sectores en los que se han suscrito los desacuerdos en el SIMA, puede afirmarse que éstos se reparten de una manera relativamente equitativa entre los distintos sectores de actividad.

Gráfico 12: N° DE DESACUERDOS SEGÚN EL SECTOR EN EL QUE SE ORIGINÓ EL CONFLICTO



Es interesante aportar los datos genéricos de los desacuerdos dependiendo del sector en el que se originó el conflicto, comprobándose, según tabla adjunta que viene a continuación, que no en todos los sectores se adoptan las mismas medidas una vez finalizada la mediación sin acuerdo en el SIMA.

Cuadro 5: ACTUACIONES POSTERIORES AL DESACUERDO EN EL SIMA

Nombre del sector	N° desacuerdos	Demanda ante la AN	Acuerdo con posterioridad	No hay demanda ni acuerdo pero se celebra huelga	Sin medidas posteriores de conflicto conocidas
Contact center	40	33	3	3	1
Servicios financieros (cajas y banca)	29	18	1	3	7
Metal	21	12	3	3	3
Empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública	19	10	1	5	3
Transporte aéreo	18	12	3	-	3
Empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos	16	10	-	4	2
Alimentación, bebidas y tabacos	13	11	1	-	1
Almacenamiento y distribución de productos petrolíferos	11	7	1	1	2
Empresas de entrega domiciliaria	8	5	-	2	1
Telecomunicaciones	8	4	-	2	2
Resto de sectores	86	38	22	13	13

4

EL CONFLICTO EN LA JURISDICCIÓN SOCIAL

El ASAC V, (Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales) y en consecuencia la Fundación SIMA, tienen como fin principal ser una alternativa a la jurisdicción social, y ofrece la posibilidad de poner fin a los conflictos suscitados mediante una solución consensuada por las partes sin imposiciones de terceros.

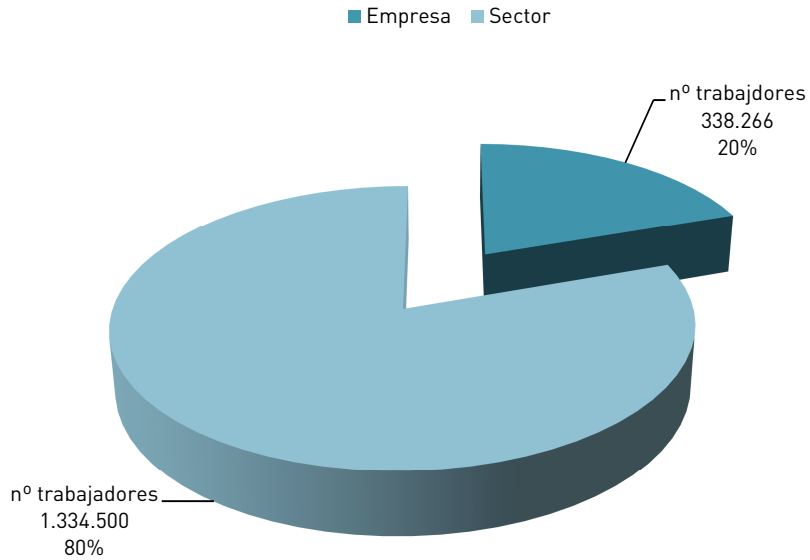
El SIMA, como órgano de solución Autónoma de Conflictos Colectivos laborales, adquiere especial relevancia cuando consigue reducir de manera importante el acceso de los conflictos colectivos a la jurisdicción social.

En este apartado específico se hace un seguimiento a los conflictos en los que con posterioridad al acto de mediación las partes iniciaron acciones legales, estudiando no solo los procedimientos en los que finalmente se obtuvo sentencia, sino también aquellos que fueron conciliados ante la Audiencia Nacional o se desistieron por el solicitante.

4.1 Procedimientos en los que las partes presentaron demanda judicial ante los tribunales

De las 422 mediaciones tramitadas se presentó demanda ante la jurisdicción social en 179 mediaciones. Del total de 179 procedimientos se corresponden con el conflicto de Interpretación y aplicación 170, con impugnación de convenios colectivos 6 y de los 3 restantes uno tiene su origen en el bloqueo de la negociación de un convenio colectivo, otro en las discrepancias surgidas durante un periodo de consultas y el último con motivo en una mediación previa a una convocatoria de huelga. Estos datos reflejan que el 58% de las mediaciones tramitadas en el SIMA no alcanzaron la sede judicial.

Gráfico 13: DISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS POR PORCENTAJE DE TRABAJADORES



En función del ámbito funcional del conflicto, de las 179 demandas presentadas, 14 correspondieron al ámbito sectorial y las 165 restantes al de empresa.

Si se considera el resultado con el que finalizaron los procedimientos en el SIMA, en 160 no se había alcanzado acuerdo en el SIMA, en 6 procedimientos la mediación había finalizado con acta de acuerdo, si bien se presentó posteriormente demanda ante la Audiencia Nacional, en 10 el procedimiento finalizó con el resultado de intentado sin efecto, y en 3 procedimientos las solicitudes de mediación fueron archivadas antes de la reunión de mediación.

Considerando las materias objeto del conflicto, destacan las relacionadas con el “salario” en 44 procedimientos, con “tiempo de trabajo en 29, con “procesos de reestructuración” en 24, con “derechos sindicales” en 17, por citar las más destacadas, según detalle contemplado en el cuadro siguiente.

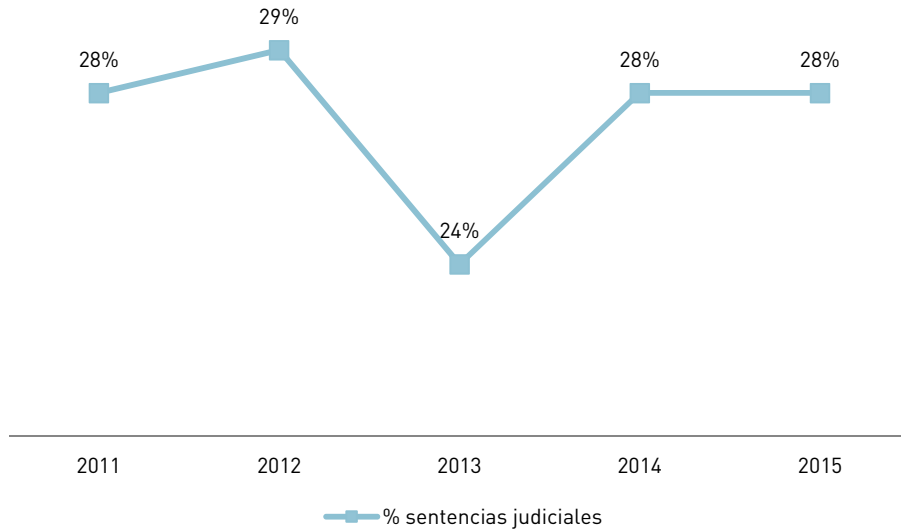
Cuadro 6: DISTRIBUCIÓN DE DEMANDAS JUDICIAL POR MATERIAS

Materia	Nº Sentencias
Salario	72
Tiempo de trabajo	40
Derechos sindicales	15
Procesos de reestructuración	12
Contratación/vacantes	11
Impugnación de acuerdos. Ámbito y concurrencia de convenios	11
Constitución de Mesa	7
Clasificación profesional	4
Otros	3
Seguridad social complementaria	3
Huelga por discrepancias en la negociación	1
Total	179

4.2 Procedimientos con demanda judicial en los que se dictó sentencia

De los 179 procedimientos en los que posteriormente se iniciaron acciones legales, 117 han obtenido sentencia judicial, lo que supone que sólo el 28% del total de las mediaciones tramitadas en el SIMA finaliza con sentencia judicial. Si tomamos como referencia los últimos cinco años este porcentaje se sitúa en un promedio del 27%, datos que nos muestra una tendencia de estabilidad respecto a la solución judicial del conflicto.

Gráfico 14: COMPARATIVA 2011-2015 N° DE SENTENCIAS JUDICIALES



En los 62 restantes no se ha llegado a dictar sentencia bien por haberse alcanzado acuerdo en conciliación judicial (39 expedientes), por desistimiento de la demanda (13), o bien por permanecer pendiente de resolución a la hora de cerrar este informe (10)

Por lo tanto, si se tienen en cuenta los acuerdos adoptados en el SIMA (110), con los que fueron suscritos con posterioridad por las partes (65) y los alcanzados en conciliación judicial (22) puede afirmarse que el 47% del total de las mediaciones tramitadas en el SIMA se solucionó finalmente mediante un acuerdo entre las partes.

Si se tiene en cuenta el resultado del procedimiento judicial, de las 117 sentencias dictadas por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, 51 fueron desestimadas, 45 estimadas, y 21 estimadas parcialmente.

Cuadro 7-DISTRIBUCIÓN DE SENTENCIAS EN FUNCIÓN DEL FALLO

	Estimatorias	Desestimatorias	Estimación parcial
Sentencias	45	51	21
% sobre el total	38%	44%	18%

En vía judicial, el 44% vieron desestimadas sus pretensiones, el 38% las vieron satisfechas íntegramente y el 18% obtuvo una sentencia en la que su petición se estimó parcialmente.

Poniendo en relación la **materia del conflicto** y el fallo de la sentencia, la mayoría de las desestimaciones recayeron en procedimientos tramitados en cuestiones salariales con 24 sentencias y los relacionados con tiempo de trabajo con 9 por citar las más destacadas. En el

caso de las sentencias estimatorias de la pretensión, 14 lo fueron en tiempo de trabajo y 13 por salario.

Si analizamos el resultado final de los procedimientos en función del **ámbito personal** en el que se planteaba la discrepancia nos encontramos con que se dictaron 105 sentencias en conflictos de empresa que afectaron a 192.922 trabajadores y 12 sentencias en conflictos sectoriales que afectaron a 1.152.500 trabajadores.

Cuadro 8: DISTRIBUCIÓN DE SENTENCIAS EN FUNCIÓN DEL ÁMBITO Y FALLO

RESULTADO	ÁMBITO EMPRESA		
	SENTENCIAS		TRABAJADORES
Total	105	90%	192.922
Estimatoria	38	36%	101.171
Desestimatoria	46	44%	56.129
Estimación parcial	21	20%	35.622

RESULTADO	ÁMBITO SECTOR		
	SENTENCIAS		TRABAJADORES
Total	12	10%	1.152.500
Estimatoria	7	58%	748.500
Desestimatoria	5	42%	404.000
Estimación parcial	-	-	-

Finalmente cabe destacar que, de las 117 sentencias dictadas por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, 24 fueron recurridas en Casación ante el Tribunal Supremo.

5

CONCLUSIONES

El grado de cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el SIMA es de un 85%.

- Los acuerdos cumplidos beneficiaron a 562.708 trabajadores y a 61.506 empresas, que solucionaron sus conflictos sin necesidad de tener que acudir a la vía judicial, ni convocar, en su caso, una huelga.
- En el ámbito del conflicto, en el caso de los conflictos de empresa el cumplimiento de los acuerdos alcanzó el 86% y en el de sector el 80%.
- El nivel de cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el caso de la materia "Constitución de Mesa" fue del 100%

El 47% de las mediaciones tramitadas en el SIMA en 2015 se solucionó finalmente mediante un acuerdo entre las partes, bien dentro del propio procedimiento, bien con posterioridad a él.

- En el año 2015, finalmente el 47% de los procedimientos de mediación tramitados en el SIMA resolvió su controversia por acuerdo (197), bien en el SIMA, bien con posterioridad en el ámbito de la empresa o sector o mediante un acta de conciliación judicial.
- Si desagregamos el número de conflictos solucionados:
Los acuerdos en el SIMA ascendieron a 110.
Los acuerdos alcanzados con posterioridad en la empresa o sector 65.
Los alcanzados mediante conciliación judicial 22.
- El 58% de los conflictos tramitados por el SIMA en 2014 y 2015 finalizaron sin tener que recurrir a la vía judicial, lo que supone que más de la mitad de la conflictividad laboral tramitada en el SIMA no acude a los tribunales para resolver sus discrepancias
- De los desacuerdos en los procedimientos de mediación destacar que en 2015 el 90% se produjeron en conflictos de empresa.

Sólo el 28% de los procedimientos tramitados en el SIMA resolvió finalmente su controversia mediante una sentencia judicial

- Del total de mediaciones tramitadas en 2015 (422) el 42% acudió con posterioridad a los tribunales para resolver su controversia, siendo únicamente 117 las que finalmente resolvieron su controversia mediante una sentencia judicial (28%). Del total de sentencias dictadas, el 44% fueron desestimadas, el 38% estimadas y el 21% la estimación de la demanda fue parcial.
